



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
Nº 01-019-00000020-2017/SAT-H

Ayacucho, 16 de febrero de 2017

**VISTO:** El Oficio Nº 02-014-0000000005-2017-SATH/OCI, de fecha 25 de Enero 2017, emitido por la Oficina de Control Institucional, el Memorando Nº 01-015-0000000026-2017, de fecha 27 de enero del 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprobó el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General, entre otros, aprobar y establecer la política general del SAT-H, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, mediante Oficio Nº 02-014-0000000005-2017-SATH/OCI, de fecha 25 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Control Institucional, da a conocer que mediante Resolución de Contraloría Nº 159-2016—CG, de fecha 03 de Junio de 2016, SE APRUEBA LA NUEVA DIRECTIVA Nº 015-2016-CG/GPROD, denominada "Rendición de cuentas de los titulares de las Entidades del Estado",

Que, la citada Directiva Nº 015-216-CG/GPROD, sobre rendición de cuentas de los titulares de las entidades, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 159-2016-CG, la misma que fue publicada el diario el peruano la fecha 4 de junio del 2016, establece las disposiciones necesarias para que los titulares de las entidades que se encuentran bajo el ámbito del sistema nacional de control, cumplan con rendir cuentas de manera estructurada y oportuna por el uso de los fondos o bienes del estado así como de los resultados de su gestión, conforme a lo dispuesto en el literal u) del artículo 22º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica; promoviendo la transparencia y el ejercicio del control social de la gestión pública;

Que, el numeral 6.4, 6.5.1 y 6.5.2 del mismo cuerpo normativo, establece que son obligaciones del Titular de la Entidad rendir cuentas ante la Contraloría General de la República y la ciudadanía por el uso de los fondos o bienes del Estado a su cargo y el resultado de su gestión. La obligación de rendir cuentas incluye el deber del titular de la entidad de elaborar y presentar el informe ante la Contraloría bajo responsabilidad. Asimismo, comprende la información registrada y actualizada en el portal de transparencia estándar y en otros sistemas informáticos implementados por los entes rectores de los sistemas administrativos. Para tal efecto, el titular de la entidad solicita usuarios y claves de acceso para sus gestores a través del aplicativo informático conforme así expresa la acotada Directiva.

Que, el numeral 6.7 de la Directiva citada manifiesta que el incumplimiento a la presentación del informe su remisión fuera de plazo o sin considerar las disposiciones de la Directiva o el incumplimiento de otras obligaciones en ella señaladas por el titular de la entidad o los gestores, quedan sujetas a las responsabilidades administrativas o penales reguladas en la normativa respectiva; razón por la cual, resulta necesario efectuar todas las acciones conforme lo dispone esta nueva directiva;



Que, conforme a las fases determinadas en los numerales 6.5; 6.5.1 y 6.5.2 establecidas en la nueva directiva, se debe efectuar la Conformación de los Gestores quienes serán encargados del registro y remisión de la información para la presentación de la rendición de cuentas del SAT-H; es decir, los Gestores son los funcionarios responsables de la unidad orgánica de una entidad o de una unidad ejecutora adscrita a esta, quien registra y remite la información requerida para la presentación del Informe por parte del Titular de la entidad, el mismo que estará conformado por cuatro miembros, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones.

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

El Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 043-2016-MPH/A.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR GESTORES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ENTIDAD** del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, el cual tendrá a su cargo el proceso mediante el cual la entidad informa a la Contraloría sobre el uso de los fondos y bienes del Estado a su cargo y el resultado de su gestión, entendido como el logro de los objetivos y metas establecidas por la entidad y si estos fueron cumplidos con eficacia; para fines de su evaluación y publicación, coadyuvando a la transparencia de la gestión pública y el control social, conforme lo dispone la normatividad vigente, la misma que estará reconformada de la siguiente manera:

**GESTORES RESPONSABLES:**

GESTOR : C.P.C. Sara Luz Palomino Meza - Gerente de Administración.  
GESTOR : Abg. Jean Oscar Diburga Inga - Gerente de Operaciones.  
GESTOR : Bach. Renee Palomino Pérez - Jefe (e) Oficina de Planeamiento y Presupuesto.  
GESTOR : Bach. Nelmar Moisés Paredes Jefe (e) de la Unidad de Desarrollo de Sistemas

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a los gestores realicen las acciones pertinentes según corresponda, conforme lo dispuesto en la directiva N° 015-216-CG/GPROD, sobre rendición de cuentas, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, denominada "RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES", y las demás normas vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al responsable del Portal Transparencia su publicación según corresponda, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a los interesados y los demás órganos competentes de la Entidad para su debido cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SERVICIO DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA DE HUAMANGA  
Lic. Adm. Jesu Optina Salinas  
GERENTE GENERAL